

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LA QUE SUSCRIBE, LIC. GABRIELA COVARRUBIAS PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICO

QUE EN EL ACTA 004 DE LA CUARTA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO 8 Y SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"ACUERDO 07/CABILDO/31-01-2025. POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025-2027, EN VIRTUD DE QUE CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBE ESTAR CONSTITUIDO EL COMITÉ QUE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, COMO LO SEÑALA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 23 DE LA MISMA LEY, QUEDANDO LA PROPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: PRESIDENTE MUNICIPAL, JUAN MANUEL LÓPEZ ADÁN.

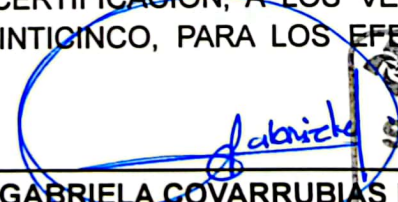
SÍNDICO MUNICIPAL: C. JOSEFINA GARCÍA BRISEÑO, SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES: SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA, 1ER. REGIDOR; MARTHA LÓPEZ ORTEGA 5TA REGIDORA Y ANA ELBA PÉREZ HERNÁNDEZ, 8VA REGIDORA.

TÍTULAR DEL ÁREA JURÍDICA: LIC. ARIEL GARCÍA GUERRERO, DIRECTOR JURÍDICO, CONSULTIVO DE JUSTICIA CÍVICA Y LITIGACIÓN.

SECRETARIO TÉCNICO: COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, LIC. KARINA IVETTE CHAVEZ PACHECO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**
LIC. GABRIELA COVARRUBIAS PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 31 del mes de enero del año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia** La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: “La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Huehuetoca.

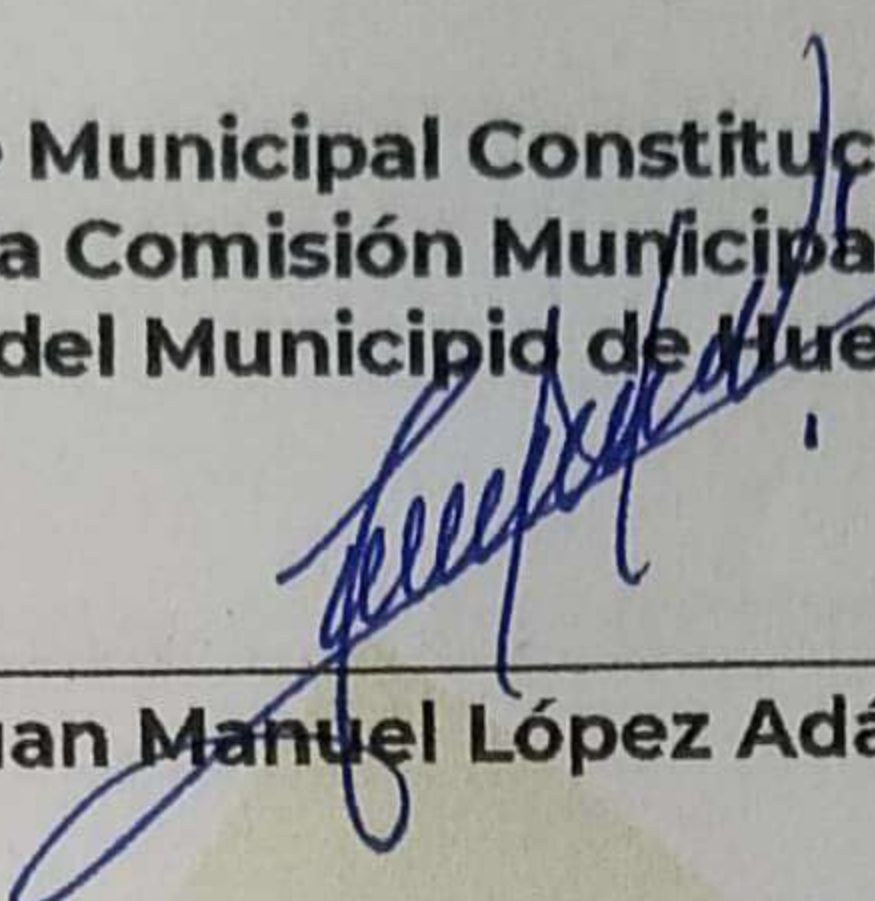
Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y firma
Presidente Municipal	C. Juan Manuel López Adán
Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal	Lic. Karina Ivette Chávez Pacheco
Síndica Municipal	C. Josefina García Briseño
1er. Regidor	C. Sergio Hernández Rivera
5ta. Regidora	C. Martha López Ortega
8va. Regidora.	C. Ana Elba Pérez Hernández
Titular del Área Jurídica	Lic. Ariel García Guerrero

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Huehuetoca, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal conocedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

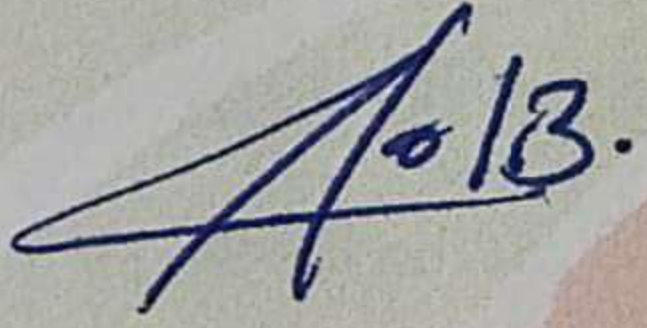
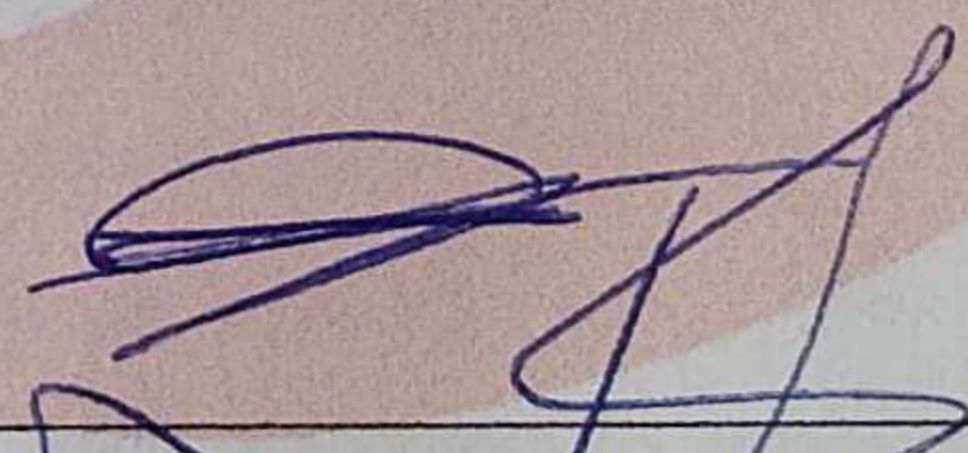
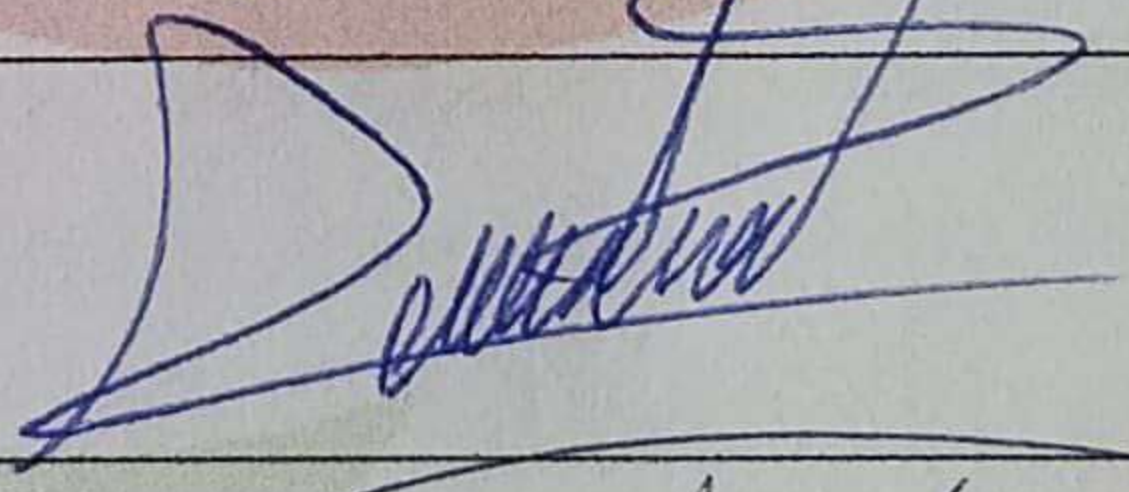
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Presidente Municipal Constitucional y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Huehuetoca**


C. Juan Manuel López Adán

**Coordinara General Municipal de Mejora Regulatoria,
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**


Lic. Karina Ivette Chávez Pacheco

CARGO Y NOMBRE	FIRMA
Síndica Municipal: C. Josefina García Briseño	
1er. Regidor: C. Sergio Hernández Rivera	
5ta. Regidora: C. Martha López Ortega	
8va. Regidora: C. Ana Elba Pérez Hernández	
Lic. Ariel García Guerrero	